

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 083-2017/SBN-OAF

San Isidro, 09 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe Especial N° 399-2017/SBN-OAF-SAA del 23 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 041-2017/SBN-OAF-SAC del 31 de octubre de 2017, del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe Especial N° 1300-2017/SBN-OPP-KLS del 3 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía, económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera, entre otros, a la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, denominada "Normas y procedimientos para la gestión de viáticos y gastos vinculados a la comisión de servicios a nivel nacional en la SBN", aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG, indica que no habrá reembolso por mayor gasto en viáticos por comisión de servicios; salvo ante situaciones excepcionales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, el mismo que será autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, precisa que mediante Resolución de la OAF se reconocerán los reembolsos de los gastos de viáticos por situaciones de contingencia debidamente justificadas y que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o de ser el caso; si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la misma;



Que, con el Memorando N° 3130-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 16 de agosto de 2017, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal solicita a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que se proceda con el trámite que corresponde para el reembolso a favor del señor Luis Walter Llanque Condori, por la comisión de servicios programada para los días 21 al 23 de junio de 2017; adjuntando para tales efectos, el Informe de Brigada N° 466-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 15 de agosto de 2017;

Que, a través del precitado Informe de Brigada, el señor Luis Walter Llanque Condori, solicita al Subdirector (e) de SDAPE, Abog. Carlos García Wong, el reembolso por comisión de servicios efectuada a la ciudad de Moquegua del 21 al 23 de junio de de 2017, que tuvo como finalidad la recepción de un predio estatal de 22 937,84m², ubicado en Cuajone aproximadamente a 4km al sur del centro poblado Torata e instalación de servicio de vigilancia de dos áreas de 316 142.80m² y 464 190.36m² sobre la margen izquierda de la carretera panamericana sur (tramo Moquegua-Tacna) km 1160 y 1162.50 respectivamente;

Que, en el Informe Especial N° 399-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 23 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que "(...) la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, **No remitió**, a tiempo los documentos solicitando la comisión de servicio tal y como lo exige la Directiva vigente para que el Sistema Administrativo de Abastecimiento tenga tiempo para efectuar el tramite respectivo de manera oportuna, concluyendo que se debe "(...) Solicitar la aprobación mediante Resolución, del Reconocimiento del reembolso de los gastos de viáticos a favor del señor Luis Walter Llanque Condori, por la suma de S/. 665.00 (Seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), correspondientes a los gastos generados los días 21 al 23 de junio del 2017 por la comisión de servicio de Lima-Tacna-Moquegua-Tacna-Lima, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.02 del literal i) de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG "Normas y Procedimiento para la gestión de Viáticos y Gastos vinculados a la comisión de servicios a Nivel Nacional en la SBN";

Que, mediante el Informe N° 041-2017/SBN-OAF-SAC del 31 de octubre de 2017, el Sistema Administrativo de Contabilidad expresa que "(...) la Oficina de Contabilidad ha realizado la evaluación de la documentación que sustentan los gastos, para lo cual se ha tenido en consideración que los mismos han sido realizados en la localidad indicada y por los días que se detallan en la Rendición de Gastos por Comisión de Servicio presentada por el comisionado"; de tal forma, concluye que: "Es necesario proceder con el reembolso de viáticos por concepto de pasajes y viáticos por el importe de S/. 665.00 que solicita el Profesional Luis Walter Llanque Condori, por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Moquegua del 21 al 23 de junio de 2017 (...)";

Que, a través del Informe Especial N° 1300-2017/SBN-OPP-KLS del 3 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que "Según el presupuesto actual correspondiente a la Meta 05 donde se encuentra ubicada la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal existe saldo disponible en la Específica del Gasto: 23.21.21 Pasajes y gastos de transporte y 23.21.22 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio en la Fuente de Financiamiento: 2 – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que es factible emitir disponibilidad presupuestal para el reembolso de viáticos por concepto de pasajes y viáticos por el importe de S/. 665.00";

Que, en consecuencia, es necesario reconocer al Profesional Luis Walter Llanque Condori, el reembolso por concepto pasajes y viáticos, por el importe de S/. 665.00 (Seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por la comisión de servicio realizada del 21 al 23 de junio de 2017, en el departamento de Moquegua, dentro del marco del literal i) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas en los Ámbitos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y de Contabilidad, y;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; la Directiva N° 001-2017/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 025-2017/SBN-SG; en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 27 del Reglamento



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 083-2017/SBN-OAF

de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y, estando a la propuesta de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de S/. 665.00 (Seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), a favor del señor Luis Walter Llanque Condori, servidor de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Afectar el importe de S/. 665.00 (Seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), a la Específica de Gasto: 23.21.21 Pasajes y gastos de transporte y 23.21.22, Pasajes y asignaciones por comisión de servicio, Programa 9002 Acciones Presupuestales que no resulten en producto, Actividad 5000827 Gestión de la Propiedad Estatal, en la Fuente de Financiamiento: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados,

Artículo 3.- Encargar a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago, conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES